AÑO DE 1855. Jueves 18 de octubre. NÚMERO 125.




BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Fomento.

Comprendiendo de antiguo los Gobiernos cuán importante es la educacion de la juventud se han esmerado en crear y fomentar establecimientos literarios para todas las carreras.

En esta provincia existe un Instituto de segunda enseñanza que responde satisfactoriamente al objeto de su creacion, y ademas un Seminario para los que se dedican á la iglesia, derramando ambos luz, moralidad y conocimientos en extremo útiles á sus habitantes.

Pero esto sin embargo para las clases no acomodadas hay un vacio que es preciso llenar, pues estas forman la mayoria y si olvidadas son la lepra de la sociedad, bien dirigidas pueden y deben ser su nervio y sostén.

En las escuelas públicas establecidas en la provincia se atiende de algun modo, si bien no tan completo como son mis deseos, á dar á esa clase la instruccion elemental; pero eso no basta, porque esas gentes lo que mas necesitan es aprender un oficio, instruirse en alguna arte que arrancándolos de la miseria, los constituyan por el trabajo, y la moralidad é independencia que este engendra, en miembros útiles de la sociedad.

Hay en España muchos establecimientos científicos y literarios: pero faltan escuelas industriales, existen pocos institutos de artes, y estos son precisamente los que mas utilidad podrian prestar y los que mas proteccion necesitan; pues es ya tiempo de que la juventud sea dirigida por las nuevas vias, que marcan la civilizacion y las necesidades del siglo.

En su virtud, y teniendo en cuenta que en el Hospicio creado en esta ciudad existen elementos para organizar varias enseñanzas, he venido de acuerdo con la Junta provincial de Beneficencia, en decretar lo siguiente:

1.° Se establece un Instituto provincial de artes y oficios en el Hospicio de ISABEL II de Orense.

2.° Todos los Hospicianos internos serán precisamente alumnos de este Establecimiento, siendo dedicados por el Director del mismo al oficio ú arte á que parezcan inclinados y sean mas á propósito.

3.° Serán admitidos como externos y sin retribucion alguna todos los jóvenes pobres de la provincia, que deseen aprender algun arte ú oficio.

4.° Los que á estas enseñanzas aspiren, dirigirán una solicitud á la Junta provincial de Beneficencia, á la que acompañarán un certificado de pobreza y buena conducta.

5.° Sin perjuicio de ampliar las enseñanzas á cuanto sea posible atendidas las necesidades de la provincia y la especial inclinacion de sus naturales, queda abierta la matricula para los que aspiren á ser impresores, encuadernadores, ebanistas, cereros, sastres, zapateros, carpinteros y cerrajeros.

6.° En el departamento de mugeres existen además fábricas y talleres de hilados y tegidos de toda clase de lienzos, trenzas, ceñidores, ligas y otras manufacturas de encages y calceta, de todo lo cual se dará tambien la enseñanza correspondiente.

7.° Aparte de esto se halla establecida en el Hospicio una seccion práctica de agricultura bajo la direccion del Catedrático de ciencias físicas Regente del jardin botánico, y otra de música, para cuyas dos instrucciones se admiten tambien alumnos, y sin retribucion si son pobres.

8.° En las escuelas del Establecimiento serán por último admitidos gratis como externos los que deseen recibir la enseñanza elemental que en la misma se recibe; que será lectura, escritura, aritmética, doctrina cristiana con algunas nociones de historia, geografia y dibujo lineal aplicado á las artes y oficios.

Creo por este medio hacer un gran bien á mis administrados, sacando al mismo tiempo todo el partido mas ventajoso del Hospicio, que en ocho

meses que lleva de existencia es ya casi un modelo, cuenta de ambos sexos unos 500 acogidos, comprende un *Asilo* de mendicidad, y en el que ademas tengo la noble aspiracion de formar un buen Instituto de artes y oficios, que derrame sobre la provincia abundancia, instruccion y moralidad.

Orense octubre 15 de 1855.—El Gobernador, *J. Jimenez Cuenca.*

JUNTA DEL BANCO AGRÍCOLA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Esta Corporacion en sesion celebrada en el dia de ayer acordó conceder los siguientes préstamos en metálico, bajo las garantias establecidas y con el interés del 3 por 100 anual.

PARTIDO JUDICIAL DE ALLARIZ.

Ayuntamiento de Junquera de Espadañedo.

	Rs. vn.
A Pedro Garrido, de San Salvador de Junquera de Espadañedo.	300
A Esteban de Dios, de id.	300
A Agustina de Castro, de idem.	300
PARTIDO DE BANDE.	
Ayuntamiento de Muiños.	
A Ramon Alvarez, de San Pedro de Muiños. .	300
A Diego Ruiz, de idem.	300
PARTIDO DE CARBALLINO.	
Ayuntamiento de Carballino.	
A Antonio Pedrouzo, de San Lorenzo de Veiga.	300
A Francisco Miranda, de idem.	300
A Diego Rodriguez, de idem.	300
A Manuel Gonzalez, de idem.	200
Idem de Maside.	
A Eduardo Gonzalez, de Santiago de Barbantes.	300
PARTIDO DE CELANOVA.	
Ayuntamiento de la Merca.	
A Domingo Outumuro, de San Ginés de Faramontaos.	200
A Lucas Santos, de Santa Maria de Payo Muñiz.	160
Idem de Villanueva de los Infantes.	
A Carlos Mosquera, de Santa Cristina de Freijo.	200
Idem de Cortegada.	
A Benito Lorenzo, de San Martin de Valongo. .	300
A Manuel Maria Lorenzo Rodriguez, de idem. .	300
PARTIDO DE GINZO.	
Ayuntamiento de Sarreaus.	
A Pedro Rodriguez, de Santa Maria de Perrelos.	200
A Teresa Rodriguez, de idem.	300
PARTIDO DE ORENSE.	
Ayuntamiento de Nogueira.	
A José Soto, de San Martin do Nogueira. . . .	300
Idem de la Peroja.	
A Luis Pabon, de San Martin de Villarrubin. .	300
A Manuela Varela, de id.	300
Idem de San Ciprian.	
A Diego Rodriguez, de San Miguel de Soutopenedo.	300
Idem de Villamarin.	
A José Guzman, de Santiago de Villamarin. . .	300
PARTIDO DE RIBADAVIA.	
Ayuntamiento de Castrelo de Miño.	
A D. Rafael Rodriguez, de Sta. Maria de Macendo.	300
PARTIDO DE VALDEORRAS.	
Ayuntamiento del Barco.	
A D. Rafael Rodriguez, de la villa del Barco. .	250
Total.	6,610

Igualmente acordó la Junta en dicha sesion conceder para la redencion de foros y censos del Estado en billetes del Tesoro por el plazo de un año y *sin interés alguno*, los dos siguientes préstamos.

A Lorenzo Antunez, vecino de Santa Marina de Entrimo.	2,000
A Doña Juana Paradela, de esta capital. . . .	3,000
Total.	5,000

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados y del público. Orense 15 de octubre de 1855.=El Gobernador Presidente, *J. Jimenez Cuenca.—Antonio Gaite*, secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE.

Los individuos que componen la misma, en union con el Sr. Comisario de guerra de esta provincia, certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido durante el mes de setiembre último los artículos que al margen y á continuacion se espresan, resultan por término medio el de treinta y tres mrs. racion de pan, veinte y seis rs. veinte y cinco mrs. fanega de cebada, treinta y seis rs. y un mri. la de centeno, un real treinta y un mrs. arroba de paja, tres reales y un mri. la de yerba, siete mrs. onza de aceite, treinta y dos mrs. arroba de leña, dos reales treinta y tres mrs. la de carbon; todo de peso y medida de Castilla. Y para los efectos que dispone el articulo 4.º de la Real orden de 16 de setiembre de 1848 y 3.º de la de 4 de abril de 1850, dán este testimonio en Orense á 13 de octubre de 1855.—El Presidente, *J. Jimenez Cuenca.*=*Vicente Martinez Risco y Elices.*=*José Gomez Nóvoa.*—El Comisario de guerra, *Rafael Bringas.* =El Secretario, *Manuel Fernandez Bastos.*

Especies.	*Reales.*	*Mrs.*
Racion de pan.		33
Fanega de cebada. . . .	26	25
Idem de centeno. . . .	36	1
Arroba de paja. . . .	1	31
Idem de yerba. . . .	3	1
Onza de aceite. . . .		7
Arroba de leña. . . .		32
Idem de carbon. . . .	2	33

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Circular.

El Ayuntamiento de Coles se ha dirigido á esta Administracion principal, solicitando se le condone á su distrito el importe de un trimestre de este año, fundándose en la sequia que han sufrido los campos en el mismo y la enfermedad que atacó á la vid.

Es innegable que el oidium hace estragos en este último fruto y que su pérdida se hace sobremanera sensible, siendo por consecuencia ilusoria la cosecha del vino. En su vista, y cumpliendo con lo que dispone la Real Instruccion de 20 de diciembre de 1847, se dirige esta Oficina principal á todos y á cada uno de los Ayuntamientos de la provincia, para que á la mayor brevedad posible se sirvan exponer lo que les conste acerca del particular, mencionando si es justa ó injusta la pretension del distrito municipal de Coles.

Al evacuar el informe se tendrá en cuenta que la cantidad que se le perdone habrá forzosamente que reintegrarla á la Hacienda entre los demas Ayuntamientos de la provincia, que la satisfarán á prorata en el año próximo de 1856. Orense 11 de octubre de 1855.—P. S., *Ignacio Bolaño.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

DESPEDIDA

del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

GALLEGOS:

El período de mi mando militar en vuestro hermoso suelo ha cesado: en tan corto intérvalo he podido apreciar vuestras virtudes cívicas, vuestro patriotismo y el entusiasmo que abrigais como amantes decididos de la verdadera libertad. No, empero, la cizaña y el fuego de la discordia se encubre mansamente aquí como en otras provincias; porque los enemigos de la prosperidad de esta gran Nacion pretenden de nuevo conducirnos á la anarquía; y aunque impotentes, halágales el recuerdo de los tiempos de ciego fanatismo. Por fortuna los apóstoles de tan erróneas doctrinas son demasiadamente conocidos y estéril la semilla que procuran esparcir en los campos de la independencia española. Sed, pues, cautos, Gallegos; sed, cual vuestro proverbial carácter os señala, sumisos á la ley, y atended á la voz de las dignas autoridades civiles y militares que teneis á vuestro frente; sin que tampoco os cieguen las bellas teorías con que por otra parte se trate de alucinar y extraviar la razon. Mi digno sucesor, que ya os es conocido por sus recomendables dotes, por su ardiente amor á la causa del pueblo, velará igualmente por el reposo y tranquilidad de estas privilegiadas provincias; y si algun dia en el trascurso de los sucesos y en la marcha de los tiempos necesitais el auxilio y cooperacion de este anciano militar, contad con que le sobra aliento y ánimo para defender el Trono constitucional de Doña Isabel II y nuestras leyes fundamentales, en las que descansa el principio de orden y moralidad, que tanto necesita nuestra Patria. Gallegos: esto os recomienda y encarece vuestro amigo, *Francisco Ossorio.*

NACIONALES:

Poco tengo que deciros despues de dirigir mi voz á los hijos del pueblo. Como honrados ciudadanos, ya me habeis oido: como Milicianos nacionales, vuestro deber le encontrareis esculpido en el corazon que abrigan los libres. Os recomiendo en mi despedida el órden, porque en vuestras bayonetas se afianza, y porque sin él todas las teorías, todos los grandes esfuerzos serían ineficaces é inútiles, y nunca la Patria podria esperar llegar al apogeo de su grandeza. Esto os repite nuevamente y encarece el que se honra de ser vuestro amigo, *Ossorio.*

SOLDADOS:

Al partir vuestro Capitan general, al dejar el mando de estas provincias para ponerse á la cabeza de un puñado de valientes inutilizados en las batallas, creo deber dirigiros mi voz, la voz del veterano que cumplidamente está satisfecho de vosotros; y no tiene que recomendaros otra cosa que el seguimiento de vuestros deberes, cual hasta aquí lo habeis hecho. Cumple al Soldado español la nunca desmentida lealtad de que tiene dadas tantas pruebas, y cumple al que cesa de mandaros, este recuerdo; porque el cumplimiento del deber, la lealtad y el amor y respeto á nuestras leyes venerandas que nos hacen libres, son los objetos de privilegiada atencion á que debemos encaminarnos al tiempo de agruparnos en rededor del Trono constitucional de nuestra Reina, áncora de la union y fraternidad de todos los Españoles. Seguid, Soldados, en esta senda de perfecta disciplina que tan bien habeis observado, y que tanto satisface consignar á vuestro General, *Ossorio.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de primera instancia de este ciudad de Orense y su partido = Hago saber: Que en este juzgado y por el oficio del que refrenda pende expediente de inventario y concurso de acreedores contra la fincabilidad de D. Santiago Lopez Mosquera, escribano asignado que fué de la alcaldía de Nogueira de Ramuin, en la actualidad difunto; en cuyo expediente he proveido auto en 1.º del actual, mandando se llamase por edictos y á medio del Boletin oficial de esta provincia á todos los que se considerasen con derecho á dicha fincabilidad, para que dentro del preciso término de treinta dias á contar desde el siguiente al de la insercion del presente en el referido periódico, comparezcan en este tribunal por medio de procurador á deducir del que les competa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará perjuicio legal, sin mas llamarles, citarles ni emplazarles, pues por este se hace en forma. Dado en la ciudad de Orense á 3 de octubre de 1855.= *Miguel Muñoz Elena.*= Por mandado de dicho Sr., *Antonio Mendez.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

Don Miguel Muñoz Elena, juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.= Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores á los bienes de D. Manuel Gullon, ausente, vecino que ha sido de esta ciudad, para que dentro de treinta dias contados desde el de su publicacion comparezcan antemí y del escribano que refrenda, por medio de procurador con poder bastante, á deducir su derecho, en el juicio de concurso propuesto á dichos bienes; con apercibimiento de que pasado el término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Orense 8 de octubre de 1855.= *Miguel Muñoz Elena.*= Por su mandado, *Julian de Castro.*

Insértese.—*Jimenez Cuenca.*

SOBRE EL CÓLERA—MORBO.

Se vé en el periódico Las Novedades *el comunicado siguiente:*

Sr. Director de Las Novedades:

Muy señor mio: Llevado por el noble deseo de ser útil á mis semejantes cuando les afligen las terribles plagas que Dios nos envia para nuestro castigo, voy á participar á V. las observaciones que he hecho sobre el terrible hijo del Ganges.

En ninguna parte son mas horrorosos los estragos del cólera que en la India y los paises que confinan con ella al Norte. Cuando la epidemia se desarrolló en aquella region la última vez, me encontraba yo allí esperando el resultado de una comision que me habia confiado el Gobierno de la Gran Bretaña, y allí observé detenidamente la enfermedad que ha pasado á Europa, degenerada y perdiendo casi toda su fuerza.

Deseando emplear mis conocimientos médicos, me trasladé á Pecog, poblacion de 5,000 almas, en la cual hacia horribles estragos la epidemia, y donde despues de haber usado infinidad de remedios, me convencí de que era inútil atacar la enfermedad individualmente; por lo tanto, me dediqué á buscar la causa del mal. Todos mis esfuerzos fueron en vano. El analisis químico del aire y de las aguas y alimentos, las observaciones metereológicas y eléctricas repetidas, no me dieron resultado alguno. Estaba ya desesperado, cuando un anciano idólatra me dijo que una antigua tradicion proponia como único remedio el fuego.

Comuniqué esta idea á mi amigo el Dr. Fikson, autor de varias obras de medicina, el cual, despues de hacerme ver que era universal la creencia de que el fuego desterraba la epidemia, me hizo ver algunas dificultades puramente locales que se oponian al ensayo Sin desistir por esto, pasé una comunicacion al Comandante del canton, haciéndole presente mis deseos. el cual dió orden al police-judge (alcalde) para que me permitiese encender grandes hogueras en el centro y calles de la poblacion. Al mismo tiempo una compañía de country-gardes hacia disparos continuamente dentro del pueblo. A los tres dias de este ensayo, el cólera habia desaparecido completamente.

El Dr. Fikson y el que suscribe salimos en seguida para Serpore, y obtuvimos el mismo resultado. En fin, en mas de trece pueblos que empleamos el mismo procedimiento, vimos desaparecer inmediatamente la epidemia.

En la comarca de Lahor se empleó tambien este remedio y dió idéntico resultado.

Un diploma que me concedió el Señor Presidente de Madrás puede acreditar tan brillantes éxitos, conseguidos por el que, aunque hijo de ingleses, es español por su cuna.

Creo que V., Sr Director, se apresurará á hacer públicas estas líneas de S. S. Q. B. S M.

Jorge Pown.

SOBRE LA ENFERMEDAD REINANTE.

Al ver que varios pueblos de esta provincia se hallan al parecer acometidos por el cruel azote con que al Ser Supremo plugo en sus inescrutables designios castigarnos en el año anterior. Al aparecer en esta capital algunos casos que no solo alarmaron á sus habitantes, sino que excitaron el tan conocido celo de nuestra muy digna primera autoridad superior gubernativa, que dispuso al primer anuncio de lo ocurrido la convocacion de la Junta de Sanidad, acordando de consuno y con la mayor premura medidas las mas sabias y acertadas, ya para prevenir los efectos de la visita del fatídico viagero, é ya para inspirar confianza á todos en general, á la par que para proporcionar medios á las clases mas menesterosas. Creí deber mio, con objeto de contribuir en cuanto sea posible á neutralizar el pánico, vanguardia terrible del indiano huesped, que allanando el camino le presenta las víctimas casi inermes ante su sangrienta cuchilla, el manifestar mi opinion acerca de la enfermedad hoy reinante. Opinion asaz insignificante por cierto, pero hija de mi conviccion, y sin otro objeto para emitirla que echar mi óbolo en el cepillo del bien general. Sin pretension pues de clase alguna entraré en mi propósito.

¿Es el cólera asiático el que en la actualidad amenaza diezmar á los habitantes de esta provincia y capital? por mi parte creo que no. Fundaré mi opinion. Desde primeros de setiembre que se notaron en esta ciudad casos de la afeccion reinante, si no muy frecuentes, los bastantes al menos para que todos los médicos hubiesen observado algunos: ocho fueron los atacados que he tenido ocasion de inspeccionar, y en todos ellos he notado síntomas análogos. Vómitos violentos de materiales biliosos de un color amarillo ó verdoso aunque mas ó menos claros, cursos contínuos acompañados de retortijones de vientre, calambres en cinco de los ocho y hormigueo en las manos y pies en los tres restantes, frialdad marmórea con sudor frio y viscoso en todos, pulso filiforme, voz apagada y la cara de un color amarillo cetrino al principio convirtiéndose poco á poco en un verdoso oscuro. Ahora bien, ¿son estos los síntomas del cólera asiático? No; no solo no lo son, sino que existe una diferencia tan marcada, que estoy evidenciadísimo no hay un solo médico que la desconozca. Mas como yo no me dirijo á los iniciados en la ciencia, mas dignos todos que yo, por creerme ocupando el lugar mas inferior entre todos ellos, y sí solo al público por lo que pueda importar á calmar su temor, creo á este mismo público con el derecho, no solo de exigirme la diferencia sintomática de las dos enfermedades, sino que tambien la nominacion de la que en mi concepto reina en la actualidad. Procuraré pues hacerlo, si no con la lucidez que deseara, al menos lo mejor que posible me sea.

La enfermedad de que hoy nos hallamos amenazados es conocida desde los mas remotos tiempos, puesto que ya Hipócrates la describió como muy frecuente en Grecia, así como otros célebres médicos posteriores la reconocieron en Italia y España denominándola Cólera Esporádico. Caracterizaban esta enfermedad por vómitos violentos repetidos y abundantes que se presentaban de pronto, sin otra causa conocida que las que se la atribuyen á la indigestion, viniendo acompañados de evacuaciones albinas copiosas y persistentes con dolores de vientre mas ó menos violentos, frialdad extraordinaria, calambres en las manos y piernas, voz afónica y pulso nulo. Comunmente su presentacion, dicen, era en últimos del Estío principios del Otoño, ó cuando la temperatura ascendia de dia y bajaba de noche. Atribuian su desarrollo al uso de sustancias indigestas, á cierta clase de alimentos que por sus condiciones se creian refactarios á la accion del estómago, y en fin á todo lo que podia turbar la digestion. Aseguran unánimes que se presentaba de pronto sin podromo alguno y regularmente de media tarde en adelante. Que es de cortísima duracion, pues su terminacion, ya sea en bien ya en mal, no excede de veinte á treinta horas: que nunca se generaliza, pues los casos mas ó menos numerosos son siempre aislados sin tener caracter epidémico. Exceptúan no obstante circunstancias atmosféricas especialísimas. pero que pocas veces ejercen su influjo sobre aquellos que tienen un régimen alimenticio severo. Tal es el diagnóstico de Cólera Esporádico; veamos pues en qué se diferencia del asiático.

Los vómitos en el asiático son siempre de un líquido turbio al principio y poco despues claró mezclado siempre con copitos mucosos blanquecinos que nadan al principio y despues se depositan en el fondo del vaso: en el esporádico al contrario los vómitos son siempre amarillentos ó verdosos, es decir biliosos. En el asiático las evacuaciones albinas son semejantes siempre á un cocimiento cargado de arroz que tuviese en suspension fragmentos del mismo grano deshecho; esta indicacion es característica: en el esporádico las cámaras son siempre de un color amarillo ó verde mas ó menos claro. En el asiático la piel se pone cianótica ó sea de color azulado: en el esporádico hay una palidez amarillenta que va convirtiéndose en verde oscuro segun progresa la afeccion. En el asiático los atacados tienen en general podromos y la enfermedad periodos que recorre mas ó menos rápidamente, viéndola terminar con frecuencia en otras enfermedades; es decir, tomar el caracter atáxico, adinámico &c.: el esporádico no tiene en lo general podromos, y termina rápidamente ó con la salud ó con la muerte, pero sin pasar jamás á otro estado. El asiático es epidémico; ataca á la vez un gran número de individuos, y es segura cuando menos la muerte de la mitad de los atacados: por el contrario, el esporádico no es epidémico, ataca á un corto número de individuos á la vez y es segura la curacion de las cuatro quintas partes de los acometidos. Por último, el asiático es producto de una causa desconocida que dá por resultado una intoxicacion en la economía; mientras que el esporádico depende de una alteracion en la digestion. Tal es la verdadera diferencia entre las dos enfermedades, y que la naturaleza de este escrito me impide ampliar mas cual tal vez deseaba. Ignoro si al dedicar al público estas observaciones llenaré el objeto que me propongo; es decir, el disminuir el terror: mas confio que el buen deseo que me anima y la conviccion que me acompaña en el particular, me servirá de garantía para su benevolencia. Orense octubre 15 de 1855.—

José María Sanchez de Saa.

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.